Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 689

08 JUL 2013
170/13
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2013 PARA EL "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN" ID N° 250.185.

Asunción, 5 de julio de 2013

VISTA:

El Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que por los motivos argumentados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el Comité Evaluador recomienda la Declaración Desierta del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2013, debido a que la oferta del único oferente participante, "no cumple" con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que el inciso b) del Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos(...): b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*

Que la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido a través del Dictamen AJ - DOC N° 188, de fecha 28 de junio de 2013.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J. N°1739, de fecha 03 de julio de 2013, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, en sus Artículos, 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, en tanto que el numeral 7 del Artículo 20°, del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar Desierto el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 04/2013 "Servicio Tercerizado de Terapia Intensiva e Internación"**, debido a que la oferta del único oferente participante, "no cumple" con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cml

Carlos Izquierdo
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Nº: 544